Contrato Servicios UOC N° 10/2019 "Servicio de Mantenimiento de las Motoniveladoras de la Institución Municipal-Proceso Plurianual" ID 372619.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R Fernández, ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198 y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con C.I.N° 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. con RUC 80002612-8, domiciliada en Avenida Artigas 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.868 y la Sra. Hilda Judith Rieder Celle con C.I.N° 524.611, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de servicios de mantenimientos para las motoniveladoras de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Hilda J. Rieder J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369365.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 201-2020/2019-792.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA VOLVO G930					
1.1	Cambio Aceite de Motor	Evento	Unidad	5	694.540	3.472.700
1.2	Cambio filtro de aceite	Evento	Unidad	5	190.300	951.500
1.3	Filtro de Combustible	Evento	Unidad	5	473.000	2.365.000
1.4	Cambio filtro Trampa de agua	Evento	Unidad	3	1.023.000	3.069.000
1.5	Cambio de filtro de Aire Motor	Evento	Unidad	1	898.700	898.700
1.6	Cambio de Filtro de Seguridad	Evento	Unidad	1	470.800	470.800
1.7	Cambio Correa Bomba Comb.	Evento	Unidad	1	466.400	466.400
1.8	Cambio Correa AC	Evento	Unidad	1	385.000	385.000
1.9	Cambio Junta Tapa Balancín	Evento	Unidad	1	1.757.800	1.757.800
1.10	Cambio Aceite de Transmisión	Evento	Unidad	1	5.115.000	5.115.000
1.11	Cambio Elemento de Filtro transmisión	Evento	Unidad	1	1.249.600	1.249.600

Hilda J. Rieder J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

1.12	Cambio Junta Torica de transmisión	Evento	Unidad	1	29.700	29.700
1.13	Cambio Aceite de diferencial eje trasero	Evento	Unidad	1	781.000	781.000
1.14	Cambio Aceite diferencial	Evento	Unidad	5	40.700	203.500
1.15	Cambio Aceite tándem	Evento	Unidad	1	7.882.600	7.882.600
1.16	Cambio Junta Torica diferencial	Evento	Unidad	2	29.700	59.400
1.17	Cambio de Grasa	Evento	Unidad	5	77.000	385.000
1.18	Servicios de escaneo de máquina de las 6750 horas	Evento	Unidad	1	2.241.500	2.241.500
1.19	Servicios de escaneo de máquina de las 7000 horas	Evento	Unidad	1	2.106.118	2.106.118
1.20	Servicios de escaneo de máquina de las7500 horas	Evento	Unidad	1	2.714.000	2.714.000
	SUB- TOTAL GUARANÍES					**36.604.318**
	2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA VOLVO G940					
2.1	Cambio Aceite de Motor	Evento	Unidad	5	694.540	3.472.700
2.2	Cambio Filtro de Aceite Motor	Evento	Unidad	5	190.300	951.500
2.3	Cambio de Filtro de Combustible	Evento	Unidad	5	473.000	2.365.000
2.4	Cambio Filtro Primario	Evento	Unidad	3	1.023.000	3.069.000
2.5	Cambio Filtro de Aire	Evento	Unidad	2	898.700	1.797.400
2.6	Cambio Filtro de Seguridad	Evento	Unidad	2	470.800	941.600
2.7	Cambio Filtro de Aire Tanque de combustible	Evento	Unidad	1	295.900	295.900
2.8	Cambio Junta Tapa Balancín	Evento	Unidad	1	1.757.800	1.757.800
2.9	Cambio Correa Bomba Comb	Evento	Unidad	2	466.400	932.800
2.10	Cambio Correa Alternador	Evento	Unidad	1	444.208	444.208
2.11	Cambio Correa AC	Evento	Unidad	2	385.000	770.000
2.12	Cambio Refrigerante	Evento	Unidad	1	1.670.900	1.670.900

Hilda J. Rieder
J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

2.13	Cambio Aceite de Transmisión	Evento	Unidad	6	1.705.000	10.230.000
2.14	Cambio Elemento de Filtro transmisión	Evento	Unidad	2	1.249.600	2.499.200
2.15	Cambio Filtro de Aire transmisión	Evento	Unidad	1	295.900	295.900
2.16	Cambio junta torica de transmisión	Evento	Unidad	2	29.700	59.400
2.17	Cambio Aceite de diferencial eje trasero	Evento	Unidad	2	781.000	1.562.000
2.18	Cambio Aceite de diferencial	Evento	Unidad	10	40.700	407.000
2.19	Cambio Aceite tándem	Evento	Unidad	1	7.882.600	7.882.600
2.20	Cambio Junta torica eje trasero	Evento	Unidad	4	5.500	22.000
2.21	Cambio elemento Filtro cabina	Evento	Unidad	1	927.300	927.300
2.22	Cambio Filtro cabina	Evento	Unidad	1	1.007.600	1.007.600
2.23	Cambio Fluido hidráulico	Evento	Unidad	1	3.465.000	3.465.000
2.24	Cambio Elemento de Filtro hidráulico	Evento	Unidad	1	964.700	964.700
2.25	Cambio Junta Torica sistema hidráulico			1	46.200	46.200
2.26	Cambio Filtro de aire sistema hidráulico			1	295.900	295.900
2.27	Cambio Grasa			8	38.500	308.000
2.28	Servicio escaneo de máquina de las11000 horas			1	2.104.435	2.104.435
2.29	Servicio escaneo de máquina de las 11.500horas			1	1.701.505	1.701.505
2.30	Servicio escaneo de máquina de las 12.000horas			1	2.777.897	2.777.897
	SUB- TOTAL GUARANÍES					**55.025.445**

Total: ***91.629.763***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Noventa y un millones seiscientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres.

Hilda J. Rieder J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Tomás Romero Pereira- Sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, 2do Piso- Oficina de la UOC- Ciudad de María Auxiliadora- en horario de oficina de lunes a viernes (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.)- a la Atención de la Responsable de la UOC, la Lic. María Laura Dejesús Enciso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Hilda J. Rieder — J. Rodolfo Rieder
RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Sra. Hilda Judith Rieder Celle
Proveedor

Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle
Proveedor

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

DR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal